



Municipalidad de General San Martín
2025

Decreto

Número:

Referencia: DECTO - Liberación deuda Banco Torquinst S.A - EX-2025-00102212- -MUNISMA-DTME#SLT

CORRESPONDE AL EX 2025-00102212-MUNISMA-DTME#SLT

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con los autos caratulados “BANCO TORQUINST S.A. C/ MANJAR S.A. Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA” (EXPTE. N° 16048/2000), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Nacional Civil N° 45, Secretaría Única, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el inmueble catastralmente designado como: **Circ. 5 - Secc. C - Mza. 44 - Parc. 33 A – Subparcela 00-00 - Pda. N° 23738** y;

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados se notifica al Municipio la sentencia Judicial de liberación de deuda por tasas municipales devengada con anterioridad a la fecha de la toma de posesión (07/05/21).

Que la deuda devengada con anterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble debe ser reclamada en la actuación judicial en la que se hace referencia precedentemente.

Que el Dpto. de Tasas Inmobiliarias - Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente adjunta estado de

deuda e informa que registra deuda por la tasa ALSMI por un total de \$26.068.798,42 (Pesos veintiséis millones sesenta y ocho mil setecientos noventa y ocho con cuarenta y dos centavos).

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, en uso de las atribuciones que le son propias;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Libérese al adquirente en subasta judicial de la deuda que registre por impuestos, tasas y contribuciones devengada con anterioridad a la fecha de toma de posesión (07/05/21), respecto al inmueble catastralmente designado como: **Circ. 5 - Secc. C - Mza. 44 - Parc. 33 A – Subparcela 00-00 - Pda. N° 23738.**

ARTICULO 2°: Procédase a la baja técnica de la deuda que mantiene el referido inmueble devengada con anterioridad a la fecha de la toma de posesión (07/05/21), continuando la misma, a nombre del titular anterior debiendo realizarse por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica - Subsecretaria de Control Legal y Técnico - todas las acciones tendientes al recupero.

ARTICULO 3°: Procédase a través de la Dirección de Asesoría Jurídica - Subsecretaria de Control Legal y Técnico - a recabar el nombre y domicilio legal de los nuevos titulares y a citarlos a efectos de que acrediten titularidad de dominio.

ARTICULO 4°: Procédase a través de la Dirección de Obras Particulares a modificar el nombre del responsable del inmueble y domicilio legal desde la fecha de posesión por parte de los compradores, según surja de estos actuados y al cambio de la titularidad del mismo cuando se presenta la documentación pertinente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 6°: Dese al Boletín Municipal. Tome conocimiento e intervención la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección Gral. de Ingresos Municipales), Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Dirección de Obras Particulares) y Subsecretaria de Control Legal y Técnico (Dirección de Asesoría Jurídica). Cumplido, archívese.

CC/17643

